

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

## Informe Trimestral de Recaudo

I Trimestre 2018 Vs. I Trimestre 2019



**CRISTINA ARANGO OLAYA**  
**Directora General**

**MARCELA BRUN VERGARA**  
**Directora de Gestión de los recursos Financieros de Salud**

**Equipo Elaborador:**

Ricardo Triana Parga  
Sindy Tatiana Quintero  
Mauricio Andres González Antolínez

**Equipo Colaborador:**

Camilo Andres Cely Escobar  
Paula Andrea Pinzon Ospina  
Nini Johana Moreno Urrego  
Juan Camilo Mantilla Ruiz  
Teodolinda Sanchez Delgado  
Angie Marcela parra Orozco  
Angela Viviana Montilla Castañeda  
Diana Yolima Urrutia Arevalo  
Bryan Steven Lopez Garzon  
Alejandro Bonilla Rojas

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>1. Recaudo – Régimen Contributivo.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Recaudo – SGP .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado .....</b>	<b>8</b>
<b>4. Recaudo – Rentas Cedidas.....</b>	<b>9</b>
<b>4.1. Recaudo – Coljuegos .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2. Coljuegos - Juegos operados por internet .....</b>	<b>10</b>
<b>4.3. Coljuegos - Superastro .....</b>	<b>11</b>
<b>4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado .....</b>	<b>12</b>
<b>4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....</b>	<b>14</b>
<b>4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores .....</b>	<b>15</b>
<b>4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza .....</b>	<b>16</b>
<b>4.8. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.....</b>	<b>17</b>
<b>4.9. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento.....</b>	<b>22</b>
<b>5. Recaudo – Cajas De Compensación Familiar - CCF.....</b>	<b>23</b>

<b>6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) .....</b>	<b>24</b>
<b>7. Recaudo – SOAT &amp; FONSAT .....</b>	<b>26</b>
<b>8. Recaudo – Régimen de Excepción.....</b>	<b>28</b>
<b>9. Recaudo – INDUMIL .....</b>	<b>30</b>
<b>10. Recaudo – Restituciones .....</b>	<b>31</b>
<b>Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I trimestre 2018 Vs. I trimestre 2019..</b>	<b>33</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>34</b>

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrados por la ADRES, en dónde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el primer trimestre del año 2018 Vs. 2019. La cuantificación de los recursos mostrados en el

presente informe se obtiene de los giros realizados a la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

Se resalta que para hacer directamente comparables los trimestres indicados, se trabajaron con cifras deflactadas a la base de diciembre de 2018, según la serie de empalme del anexo técnico del DANE para el Índice de Precios al Consumidor -IPC-.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

## **Recursos administrados del SGSSS, comparativo I trimestre 2018 Vs. I trimestre 2019**

### **1. Recaudo – Régimen Contributivo**

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un

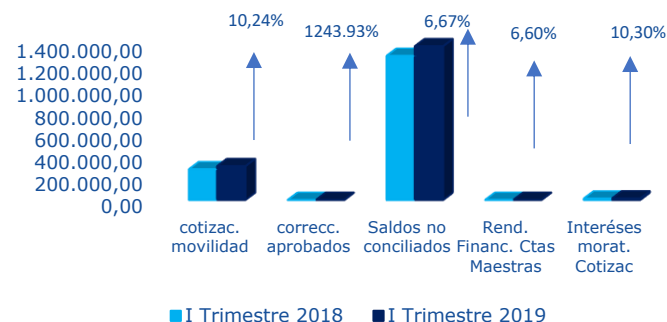
aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo por las cotizaciones realizadas al Régimen Contributivo presentó una variación del 7.34% al pasar de 1.589.995,66 millones de pesos en 2018 a 1.706.774,16 millones de pesos en 2019.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; saldos no conciliados; y rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto de procesos de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó una variación del 10.24% entre el I trimestre de 2018 y el I trimestre 2019, debido a un mayor número de pagos recibidos por Unidad de Pago por Capitación - UPC-. A su vez, el proceso corrección aprobado en el I trimestre 2019 tuvo un crecimiento de 1.243.93%, debido al superávit de los procesos de compensación.

**Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El concepto de saldos no conciliados creció un 6.67% a causa de los pagos de periodos futuros recaudados en el I trimestre de 2019 en comparación con la vigencia 2018. Por último, los rendimientos financieros de las cuentas maestras de las EPS y los intereses moratorios de las cotizaciones presentaron un cambio por el recaudo, resultados del proceso de compensación en lo que respecta a las cotizaciones de meses anteriores.

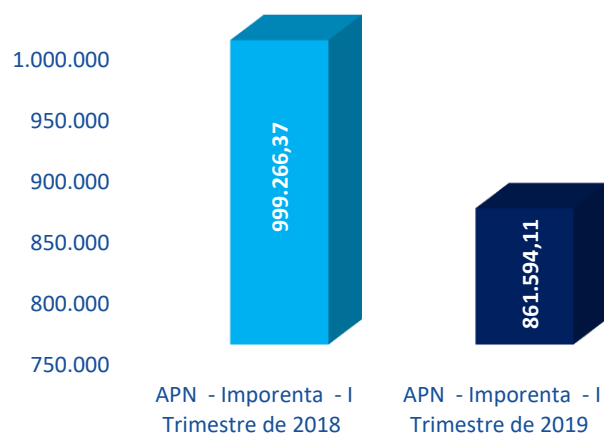
Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinaron 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la

Renta y Complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

Por consiguiente, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el primer trimestre de 2018 y 2019, dando como resultado una variación del 16%.

**Gráfico No. 2 - Recaudo APN e Imporenta**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

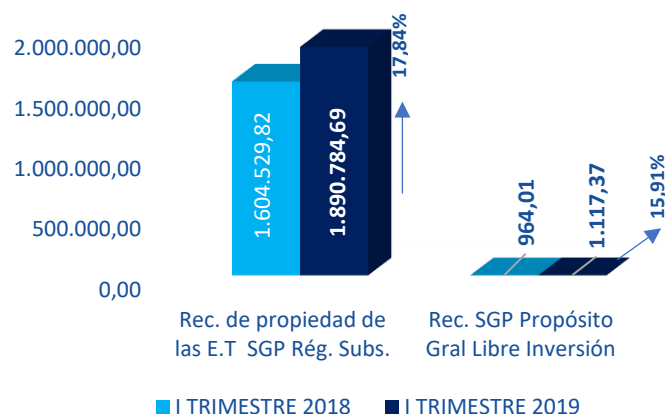
Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011 y 1797 de 2016, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada ente territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la gráfica No. 3 refleja el aumento en el recaudo del SGP entre las vigencias 2018 Vs. 2019, el cual es del 17.84% y los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una

variación del 15.91%. En el mes de enero ingresó la última onceava de la vigencia anterior, para este caso lo correspondiente a la vigencia 2018.

La participación de los recursos de propiedad de las entidades territoriales del SGP del Régimen Subsidiado, en la vigencia 2018 y 2019 osciló en el mismo porcentaje de participación del 99,94% y los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una participación constante del 0.06%.

**Gráfico No. 3 - Recaudo SGP**

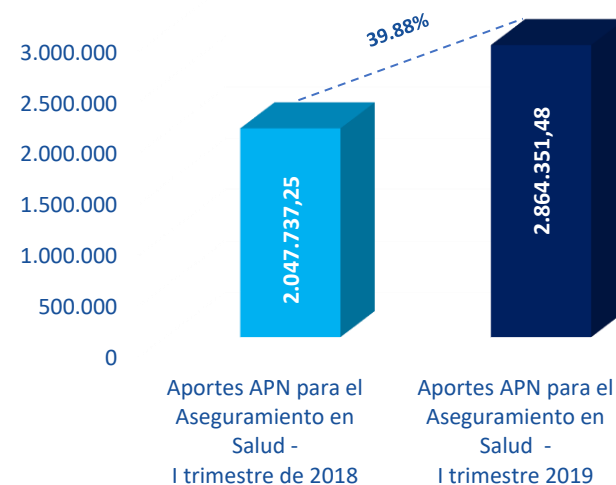


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura, se presentan en la siguiente gráfica, la cual muestra la variación de los recursos destinados entre el I trimestre de 2018 y el I trimestre 2019 del 39.88%:

**Gráfico No. 4 – Recaudo APN Aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.



#### 4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación (UCP).

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

##### 4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

Como se puede evidenciar en el cuadro No. 1, el recaudo del 2019 tuvo un incremento del 24,22%, frente a la vigencia 2018, en donde los juegos

localizados tienen una participación del 52.99%. Es importante resaltar el incremento que han presentado los juegos operados por internet en el primer trimestre de la vigencia 2019, que corresponde al 309,06%.

**Cuadro No. 1 – Recaudo COLJUEGOS**

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	% VARACION
COLJUEGOS LOCALIZADOS	59.462,98	65.323,26	9,86%
SUPERASTRO	25.523,64	29.551,88	15,78%
BALOTO	4.953,33	5.127,08	3,51%
JUEGOS POR INTERNET	4.553,91	18.628,34	309,06%
APUESTAS DEPORTIVAS	229,72	145,08	-36,85%
CADUCOS	4.524,53	4.507,81	-0,37%
<b>TOTAL</b>	<b>99.248,11</b>	<b>123.283,44</b>	<b>24,22%</b>

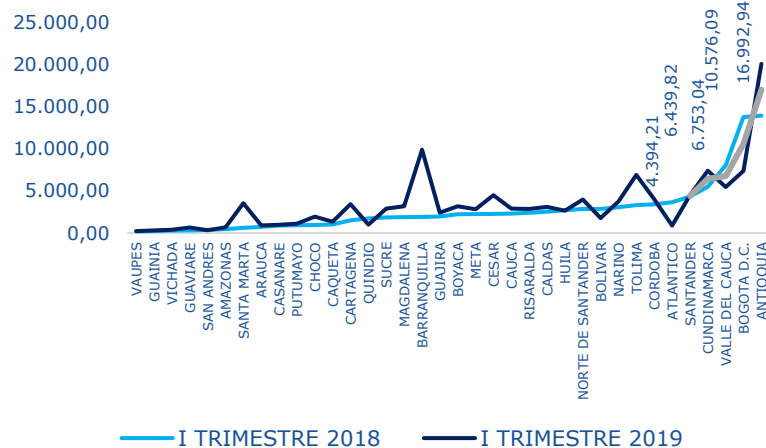
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos. Para el primer trimestre del 2018 el recaudo fue de \$99.248,11 millones de pesos, en la vigencia 2019 correspondió a \$123.283,44 millones de pesos; en la vigencia 2019 el departamento que mayor recaudo presentó fue Antioquia con \$20.066,81 millones de pesos, seguido de Atlántico con \$9.884,15 millones de pesos, en tercer lugar, Cundinamarca \$7.385,46 millones de pesos, Bogotá D.C. con \$7.382 millones de pesos. El departamento de Santander oscilo dentro del mismo recaudo en el primer trimestre del 2018 y 2019 con

un recaudo promedio de \$4.394,21 millones de pesos.

Adicionalmente, en la gráfica No. 5 se puede visualizar que en promedio con relación a las dos vigencias el departamento que mayor recaudo presento fue Antioquia con un 15,27%, el que menos recaudo aportó fue Vaupés con 0,19% y el departamento que se mantuvo en la media fue el Valle del Cauca 6.07%. Es importante resaltar la participación de Bogotá D.C. con 9.51%, siendo el segundo que más recaudo aportó.

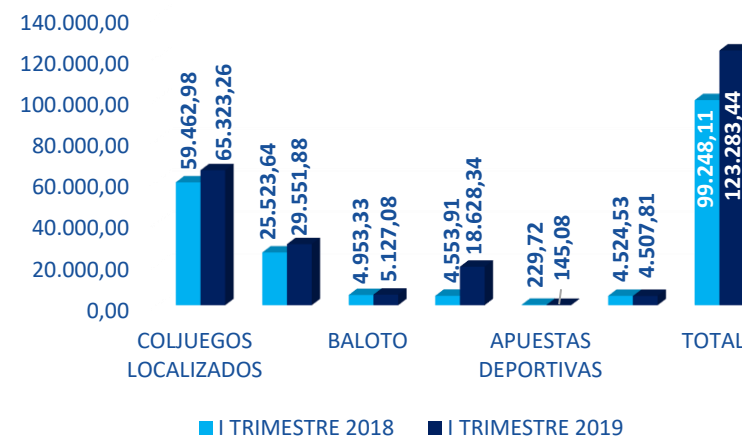
**Gráfica No. 5 – Participación Transferencias Coljuegos por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 6 se puede evidenciar el comportamiento que han tenidos los diferentes conceptos de Coljuegos, entre las vigencias 2018 y 2019, el concepto que presento una mayor disminución fue el de apuestas deportivas con un 36.85%.

**Gráfica No. 6 – Recaudo Recursos Transferidos Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.2. Coljuegos - Juegos operados por internet

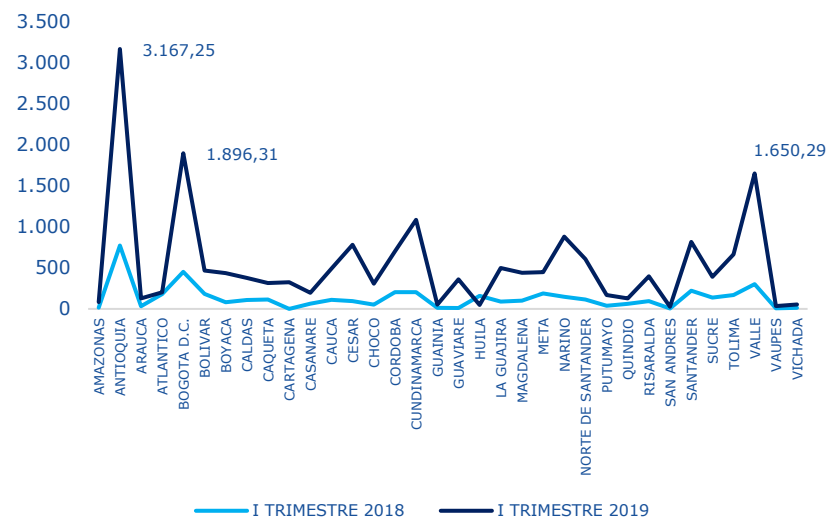
En la vigencia 2018, de acuerdo con el informe de rendición de cuentas de Coljuegos de la vigencia 2018, se efectuó el bloqueo de 2.616 páginas de

apuestas por internet que estaban operando sin autorización con corte al 31 de octubre de 2018, conllevando a la formalización de los operadores y el aumento de este recaudo. Así mismo, generó una mayor oferta de juegos por internet debido al incremento de operadores autorizados.

Actualmente en el país se encuentran más de 2.400 operadores, presentando una cobertura en los 32 departamentos y en más de 380 municipios, las ciudades que concentran el 30% de operadores son Bogotá D.C., Medellín y Bucaramanga (Coljuegos - Presentación Rendición de Cuentas 2018).

Una de las regiones con menor incidencia en legalidad es el eje cafetero, el departamento de Antioquia presenta la participación más alta con un porcentaje del 17%, así mismo se evidencia un mayor recaudo en la vigencia 2019 con \$3.167,25 millones de pesos, seguido de Bogotá D.C. con el 10,18%, es decir, \$1.896.31 millones de pesos. En la gráfica No. 7 se puede evidenciar los nueve (9) departamentos que mayor aporte hacen para la salud por el concepto de juegos operados por internet, los tres departamentos que menor recaudo aporta son San Andrés con 0,14%, Vaupés con el 0.18% y Huila con 0.26 %, dichas cifras son soportadas por el recaudo que se generó en la ADRES.

**Gráfica No. 7 – Participación Juegos Operados Internet por Entidad Territorial**

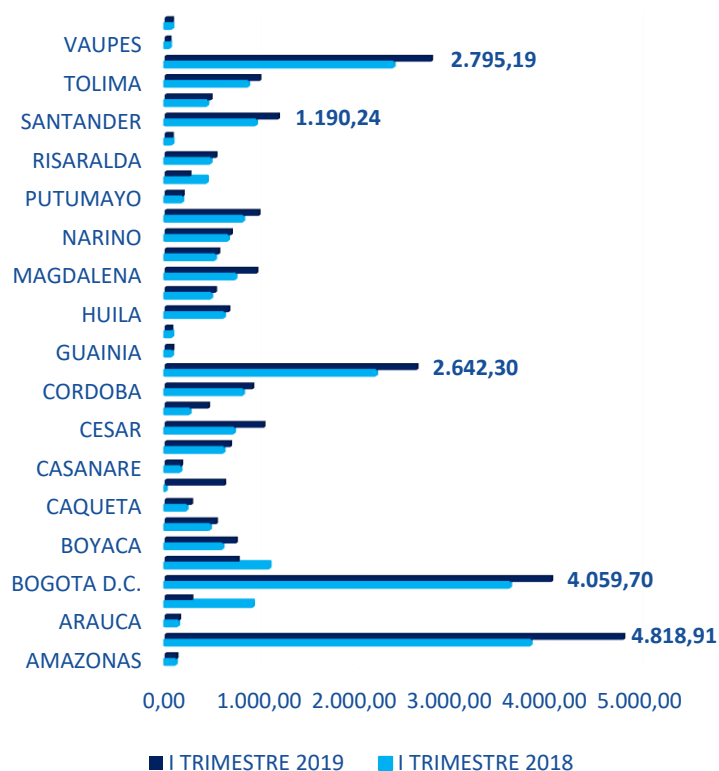


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 4.3. Coljuegos - Superastro

En la gráfica No. 8 se observa en detalle el total del recaudo que presentan los departamentos con mayor participación por el concepto del superastro, siendo el segundo recaudo de mayor participación de los recursos girados por Coljuegos, con una participación del 23.97% respecto al recaudo total de la vigencia 2019; y un promedio de recaudo de \$27.537,76 millones de pesos.

**Gráfica No. 8 - Participación Superastro por Entidad Territorial**



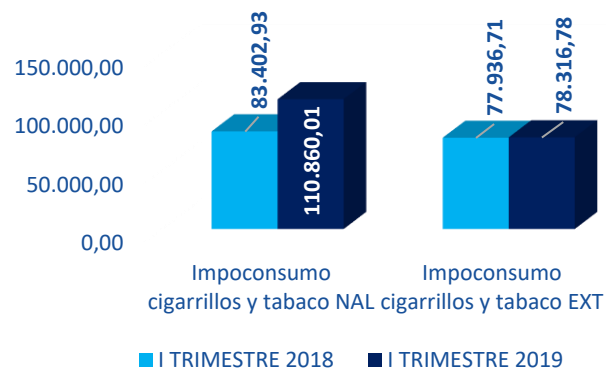
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento, en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. Así mismo, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 9 muestra que para el primer trimestre de la vigencia 2019, se presenta un incremento del 32.92% respecto al primer trimestre de la vigencia 2018, esto obedece a que en la vigencia 2019, el recaudo ya presentaba una estabilización.

**Gráfica No. 9 – Recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**



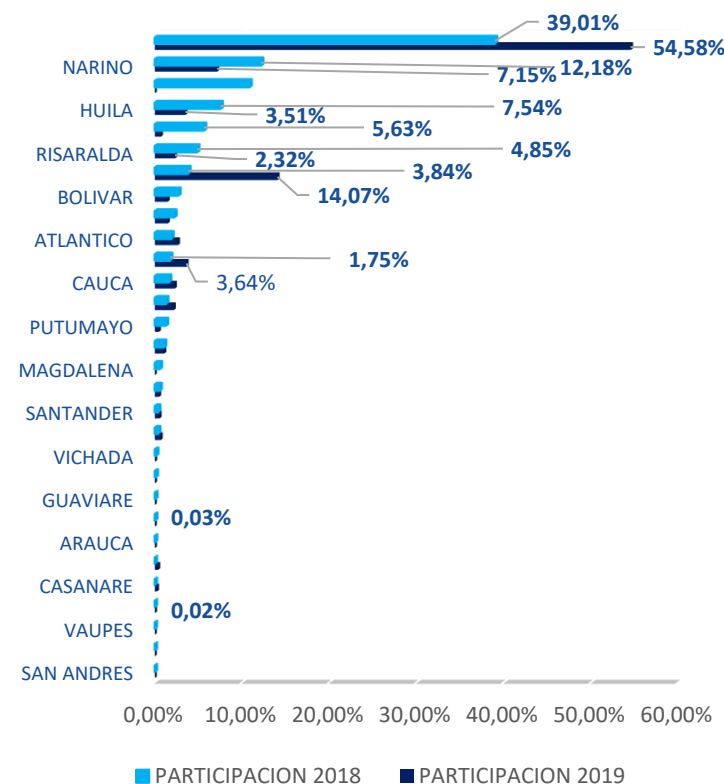
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Durante el mes de enero y febrero de 2018 se recaudaron recursos correspondientes a la vigencia 2017, los cuales no fueron girados en oportunidad por las entidades territoriales; esto se evidencia en el mes de febrero de 2018, donde el 19% del recaudo corresponde a recursos de la vigencia de 2017.

En la gráfica No. 10, el departamento del Valle del Cauca presentó un incremento del 387%, Bogotá D.C. del 175% y Meta el 134%. Adicionalmente, se evidencia que el departamento de Antioquia mostró la mayor participación en la vigencia 2019 con un 54,58%; mientras que el departamento de Caldas se observa una disminución en el primer trimestre del

2019 del 83,68%, toda vez que en el mes de enero efectuó el giro de los recursos correspondientes a la vigencia 2017.

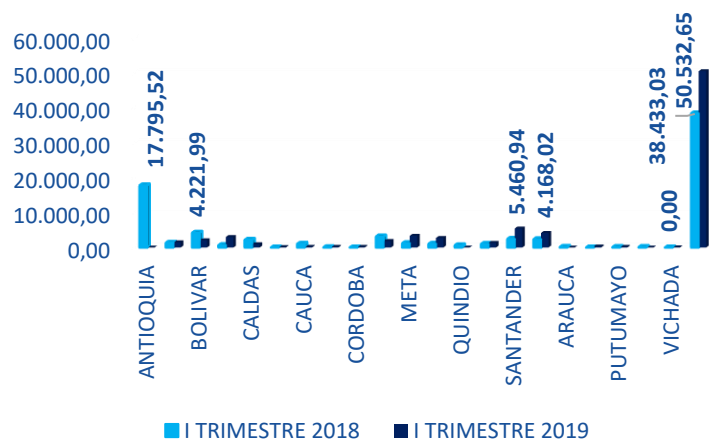
**Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 11 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el primer trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 31% respecto al primer trimestre de la vigencia 2018; donde Bogotá D.C. tiene la mayor participación en el recaudo. En el 2019 el distrito capital aportó \$50.532,65 millones de pesos y en la vigencia del 2018 giró \$38.433,03 millones de pesos. Por otro lado, el departamento que menos aporte presentó fue Vichada, con un 69.55% en la vigencia 2019.

**Gráfica No. 11 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.5. Recaudo - Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración y en el caso de los productos extranjeros se declaran antes el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos del impuesto del consumo de productos extranjeros, estos se deben girar dentro de los primeros quince (15) días calendarios de cada mes.

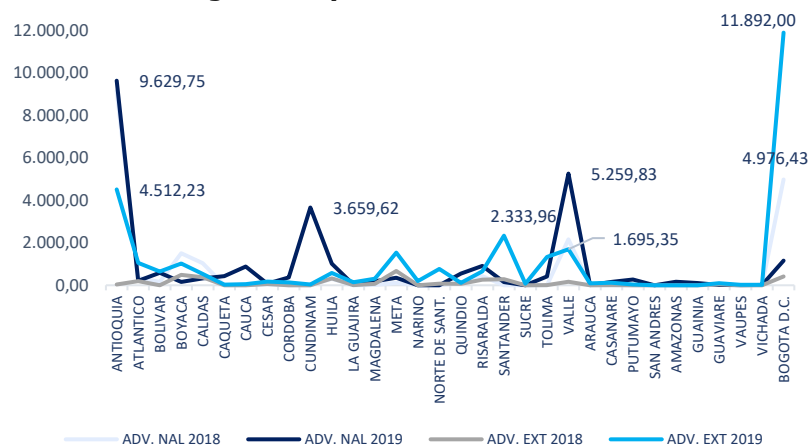
En este contexto, en el mes de enero del 2019 se recibió recaudo de veintiún (21) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional; mientras que en el mismo mes de 2018 no se recibió recaudo por este concepto. En marzo del 2019 veintiocho (28) entidades, efectuaron el giro de estos recursos

El concepto de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado nacional, presentó

un incremento del 32.72% y la producción extranjera un incremento de 748,80%, para el primer trimestre de 2019; evidenciando una estabilización en el recaudo en la vigencia corriente.

El incremento en el recaudo se presenta en la gráfica No. 12, donde Antioquia es el que tiene mayor participación en el recaudo de la producción nacional, entre el primer trimestre de las vigencias 2018 y 2019, con un promedio de \$9.387,51 millones de pesos; mientras que Bogotá D.C. representa la mayor participación en el recaudo producción extranjera con un promedio de \$6.151,38 millones de pesos.

**Gráfica No. 12 - Recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**



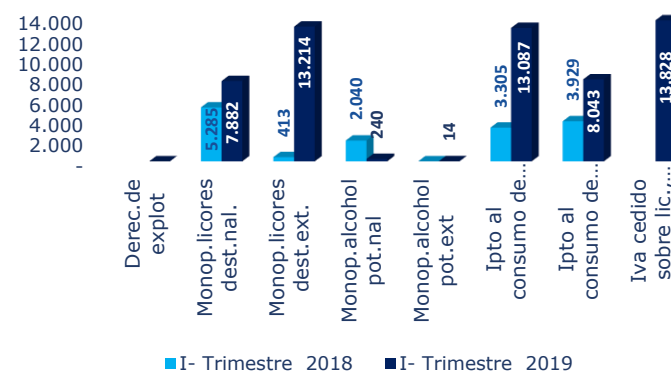
**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.6. Recaudo - Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decreto 1355 de 2018 y 2497 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica, para efectos de financiar la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

A continuación, se muestra el comportamiento del recaudo correspondiente al primer trimestre de 2018 y 2019:

**Gráfica No. 13 - Recaudo Rentas Cedidas**



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

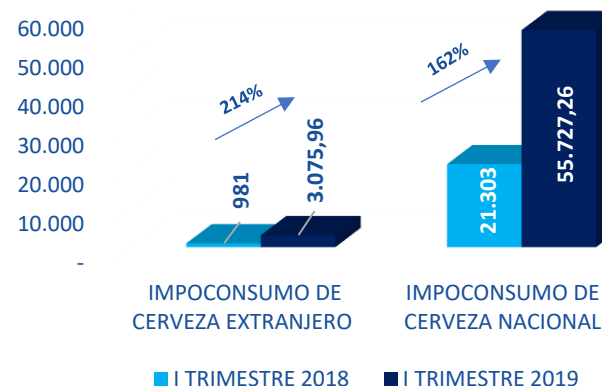
Del gráfico se observa que el recaudo por concepto de monopolio de licores destilado de la producción extranjera tiene una variación positiva entre el I trimestre de 2018 y el I trimestre 2019 de 3.097%, concentrándose en Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico y Bogotá D.C.

Para el caso del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos por licores nacionales, se tiene un aumento del 296%, los cuales se concentran en el departamento del Valle del Cauca y Bogotá D.C. y el impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos por licores extranjeros aumento en un 105%.

#### 4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decreto 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, se presenta el siguiente recaudo entre el I trimestre de la vigencia 2018 y vigencia 2019:

**Gráfica No. 14-Recaudo de Cerveza**

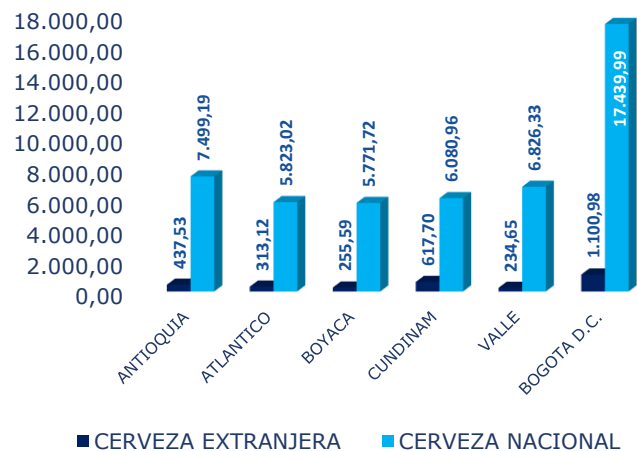


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo consolidado para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la concentración de los recursos en Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Valle del Cauca y Bogotá D.C. con el 56.69% de participación de lo recaudado en cerveza nacional y para el concepto de Cerveza extranjera los departamentos que aportan más del 50% del recaudo total son Antioquia, Cundinamarca y Bogotá con el 53.15% de participación; tal como se evidencia en la gráfica a continuación.



**Gráfica No. 15-Recaudo por Departamento Cerveza Nacional y Extranjero. Acumulado 2018 -2019**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.8. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decreto 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el primer trimestre de 2018 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 45.57% y Loterías Tradicionales - Operadas por

Terceros con un 32.17%; mientras que la menor participación se evidenció en la Operación de Rifas con un 0.15% e Impuesto de Loterías Foráneas con un 2.90%.

Para el primer trimestre de la vigencia 2019, se observó que los conceptos de mayor recaudo fueron los Derechos de Explotación con una participación de 59.66% y Loterías Tradicionales - Operadas Directamente con un 15.60%; mientras que el concepto de menor participación correspondió a la Operación de Rifas con 0.22%.

Como se evidencia en el cuadro No. 2, el concepto de los Derechos de Explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del primer trimestre de 2018 y 2019, con un promedio de participación de 52.61%, esto corresponde a un promedio de recaudo de \$39.907,35 millones de pesos, mientras que el concepto de Loterías Tradicionales - Operadas por Terceros presentó una disminución del 100%; este último debido a los ajustes efectuados en el reporte de información realizados por los terceros autorizados a partir de la implementación del “Modulo de reporte de Información y Pago de Rentas Territoriales”.

**Cuadro No. 2 – Recaudo Monopolio de Juegos de Surte y Azar**

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VAR %.
Loterías Tradicionales Operadas Directamente -	3.613,85	12.830,33	255,03%
Loterías Tradicionales Operadas Por Terceros. -	21.711,69	0,00	-100,00%
Impuesto a Ganadores	5.420,78	6.233,38	14,99%
Impuesto Loterías Foráneas	1.956,11	5.215,96	166,65%
Operación Juegos Promocionales.	0,00	338,85	100,00%
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance	30.752,40	49.062,30	59,54%
Operación de las Rifas	102,31	184,05	79,89%
Premios Caducos	3.930,07	8.374,15	113,08%
<b>TOTAL</b>	<b>67.487,21</b>	<b>82.239,02</b>	<b>21,86%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo general por concepto de Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, en el primer trimestre de la vigencia 2019 presentó una variación positiva, obteniendo un incremento del 21.86%, respecto al primer trimestre de la vigencia 2018, es importante aclarar que de acuerdo a lo informado por las loterías y los diferentes operadores, se detectó que por desconocimiento de la aplicación del Decreto 2265 de 2017 y del procedimiento para el giro de recursos a la ADRES, estas no realizaron ningún pago, esto influyó para que el recaudo del primer trimestre de la vigencia 2018, quedara por debajo del recaudo del primer trimestre de la vigencia 2019.

Ahora para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

Durante el mes de enero de 2018 las loterías y las distintas concesiones, no registraron recaudo por el concepto de Loterías tradicionales - operadas directamente. Caso contrario del mes de enero de 2019, en el cual, si se registró recaudo por parte de los operadores, generándose de este modo una variación positiva para el primer trimestre del 2019 en comparación con el trimestre del 2018. En el cuadro No. 3 se puede observar los departamentos que mayor recaudo aportaron, Antioquia con una participación del 19.28%, seguido de Boyacá con 24.33%, los departamentos que menos participación generaron y fue una constante durante el primer trimestre del 2018 y 2019, fueron, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y Pereira con una participación del 0.29%.

**Cuadro No. 3 – Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente**

NOMBRE ET	LOTERÍAS	% PARTICIPACION
ANTIOQUIA	3.170,84	19,28%
ATLANTICO	47,61	0,29%
BOLIVAR	47,61	0,29%
BOYACA	4.001,50	24,33%
CORDOBA	47,61	0,29%
NARINO	47,61	0,29%

NOMBRE ET	LOTERÍAS	% PARTICIPACION
NORTE DE SANTANDER	47,61	0,29%
PEREIRA	47,61	0,29%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En el recaudo de Loterías Tradicionales Operadas Terceros en el primer trimestre de 2019 no generó recaudo, razón por la cual, se generan diferencias negativas en comparación con el primer trimestre de 2018. Es importante destacar, que debido a la interpretación sobre el Decreto 2265 de 2017, inicialmente éstas giraban por este concepto. Sin embargo, en el mes de julio de 2018, bajo una mejor interpretación del decreto las loterías encuentran que ellas operan directamente, por consiguiente, el concepto correcto a girar era por el de Loterías tradicionales - operadas directamente.

**Cuadro No. 4 - Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Terceros**

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019
LOTERÍAS TRAD-OPERADAS POR TERC.	21.711,69	0,00

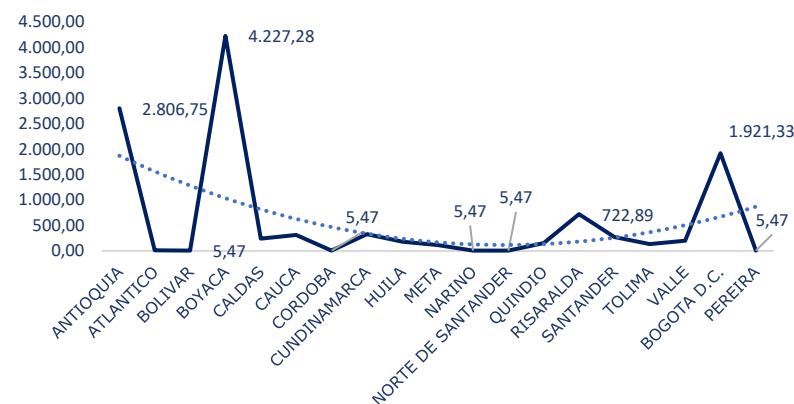
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Debido a las diferentes ventas presentadas en cada uno de los departamentos, para el concepto de impuesto a ganadores, se puede identificar que Boyacá obtuvo una variación positiva frente al primer

trimestre del 2018, pues sus retenciones por ganancias incrementaron en un 75,7%.

En comparación con Antioquia y Bogotá que sus retenciones por ganancia ocasional disminuyeron en un 65,6% y 83,3%, como se puede evidenciar en la gráfica No 17. En el primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019, los departamentos de Boyacá, Antioquia y Valle del Cauca fueron los que mayor recaudo aportaron y los departamentos que menor recaudo generaron fueron Bolívar, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y el municipio de Pereira los cuales fueron constantes durante la vigencia 2018 y 2019 con un total de 5.47 millones de pesos.

**Gráfica No. 16 – Recaudo Impuesto a Ganadores**

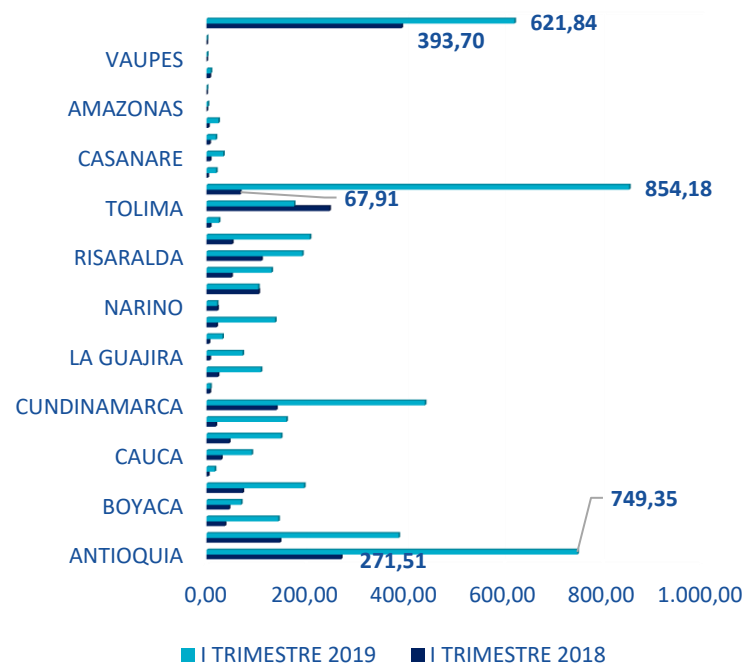


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2018 y 2019 del primer trimestre. Así mismo, se resalta que el recaudo del primer trimestre de la vigencia 2019 tuvo un incremento del 166.65% frente al primer trimestre de la vigencia 2018.

Las variaciones positivas del primer trimestre del 2019 con relación al primer trimestre del 2018 fueron de los departamentos de Antioquia con un recaudo en el primer trimestre de la vigencia 2019, de 749,35 millones de pesos y en el primer trimestre de la vigencia 2018 reportó un recaudo de 271.51 millones de pesos, de esta manera presentó una variación positiva de 176.00%; el departamento del Valle del Cauca tuvo un incremento del 1.157,77%, esto se debe a la asimilación de la norma del Decreto 2265 de 2017 y Bogotá D.C. presentó una variación positiva de 57.95%.

**Gráfica No. 17 – Recaudo Impuesto Loterías Foráneas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para el concepto de derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, en el cuadro No. 5 se puede observar las entidades territoriales que tienen la mayor y la menor participación del recaudo en el primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019.

**Cuadro No. 5 – Variación Recaudo Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance**

NOMBRE ET	% PARTICIPACION
ANTIOQUIA	20,10%
VALLE	15,97%
BOGOTA D.C.	15,86%
GUAINIA	0,03%
VAUPES	0,02%
VICHADA	0,02%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación a la operación de las rifas es otro de los conceptos del recaudo por el Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, y es una de las fuentes de financiación que menos aporta para la financiación del Régimen Subsidiado, pues sus cifras de recaudo no logran superar los 100 millones de pesos mensualmente.

Por otra parte, se puede observar que los Departamento de Valle del Cauca y Cundinamarca son los que más han logrado recaudar y generar variaciones positivas con incrementos del 809,00% y 11,63% respectivamente, en comparación con el primer trimestre del 2018, en el cuadro No.6 se puede evidenciar que en el recaudo general del primer trimestre de la vigencia 2019, presento un incremento del 80.00% respecto al primer trimestre del 2018.

**Cuadro No. 6 – Recaudo Operación de Rifas**

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VAR.
OPER. DE LAS RIFAS	102,31	184,05	80%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los premios no reclamados o caducos siguen siendo de gran beneficio para el sector salud, pues como se logra evidenciar en el cuadro No. 7, el recaudo por este concepto en el primer trimestre de la vigencia 2019 presentó un incremento del 113,08%, con relación al primer trimestre de la vigencia 2018, el recaudo proveniente por esta fuente genera cifras significativas para las entidades territoriales. Un ejemplo claro de esto, son Antioquia con un recaudo total de \$3.633,36 millones de pesos y una participación total de 29.53%; Bogotá D.C. con \$2.847,96 millones de pesos y participación de 23.15%; y Boyacá con un recaudo de \$1.278,71 millones de pesos. Este recaudo corresponde al valor total recaudado en las dos vigencias 2018 y 2019 del primer trimestre.

**Cuadro No. 7 – Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos**

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VAR.
PREMIOS CADUCOS	3.930,07	8.374,15	113,08%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### **4.9. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento**

Los recursos propios de orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, las entidades territoriales comenzaron a realizar el giro de los recursos a la ADRES que financian la UPC del Régimen Subsidiado en Salud, señalando que estos deben ser girados a la ADRES en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados –LMA-.

Para el primer trimestre de 2019, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. Este cambio normativo influyó para que el recaudo del primer trimestre de la vigencia 2019 aumentara en un 49.85% en el giro de los

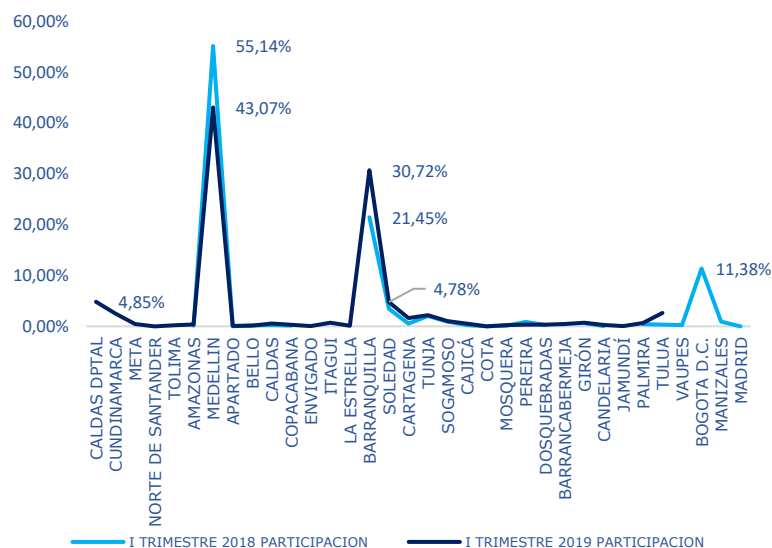
recursos por parte de los municipios y distritos con relación al primer trimestre de la vigencia 2018.

En el primer trimestre de 2018, de los 38 municipios que deben girar a la ADRES recursos propios conforme al Matriz de Cofinanciación del Régimen Subsidiado publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se registró el recaudo de 22 municipios y 3 departamentos, correspondientes al 29,00% de los recursos a girar a la ADRES.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el primer trimestre de la vigencia 2018, se evidenció que el 55,14% de los recursos recaudados corresponden a Medellín, seguido del 21,45% del Distrito de Barranquilla.

Para el primer trimestre de 2019 se recibieron giros de 24 municipios y 6 departamentos, con relación a los giros realizados en el primer trimestre de 2019 por los municipios y departamentos, se evidencia que el 43,07% de los recursos recaudados corresponden a Medellín, seguido del 30,72% del Distrito de Barranquilla y 4,85% del departamento de Caldas (Ver grafica No. 18).

**Gráfica No. 18 - Otros recursos para el aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del primer trimestre de la vigencia 2019 se incrementó en 44.12% con relación a la vigencia 2018, esto se debe por la estabilización del proceso e implementación para el primer trimestre del 2019 del “Modulo de Reporte y Pagos de Rentas Territoriales”, el cual ha permitido mejorar la oportunidad del reporte de información y giro de recursos por parte de las entidades territoriales.

Así mismo, se observó que algunas entidades territoriales optaron por el giro de la totalidad de los recursos con los que concurren en la financiación del Régimen Subsidiado de la vigencia 2019; los municipios que aplicaron esta modalidad son: Cota, Tuluá y Candelaria.

## 5. Recaudo – Cajas De Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recaudos del subsidio familiar que administran, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 8 muestra un incremento en el recaudo de CCF del 6.51% respecto a la vigencia 2018, esta situación se presenta debido al giro de recursos retroactivos de la vigencia 2018 efectuado por

COMFABOY en el mes de enero de 2019, el cual fue de \$5.752,09 millones. Igualmente, en el mes de marzo de 2019 se registraron recursos que no se ejecutaron por parte de la CCF COMBARRANQUILLA conforme lo señalado en el Decreto 2562 del 2014 por un valor de \$370,14 millones.

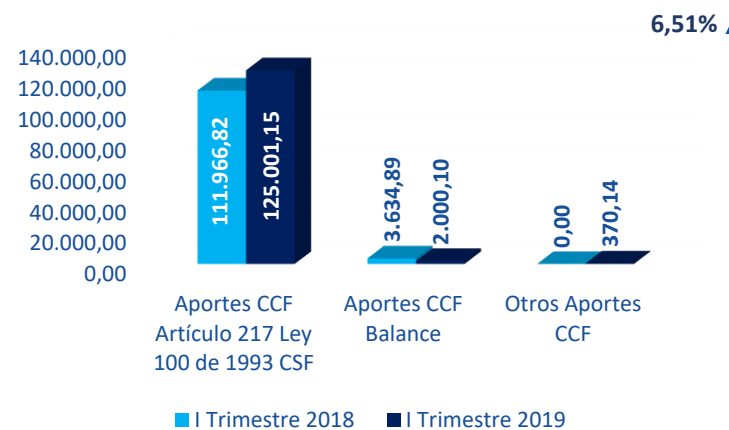
**Cuadro No. 8 – Recaudo CCF**

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	% VARIACION
Cajas de Compensación Familiar	115.601,71	127.371,39	6.51%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

La gráfica No. 19 muestra el concepto que mayor participación tuvo en el recaudo de CCF, los cuales corresponden a los señalados en el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 (Con Situación de Fondos), con un incremento aproximado del 7.93% frente a la vigencia 2019, seguido de los aportes de CCF Balance que son los resultados que arrojan las Cajas de compensación administradoras y al final del ejercicio arrojan excedentes, los cuales son girados a la Adres como fecha límite el 31 de enero de la vigencia siguiente a la que se está reportando, el recaudo general de las Cajas de Compensación Familiar presentó un incremento del 6.51%.

**Gráfica No. 19 - Cajas de Compensación Familiar**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

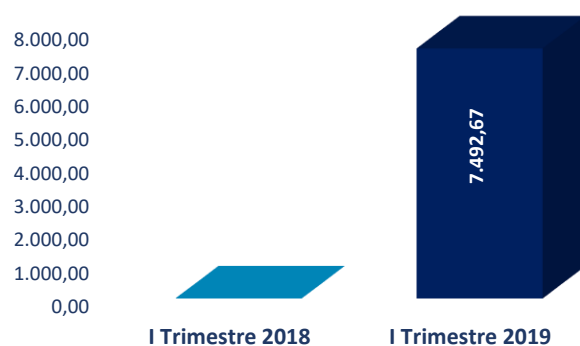
Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho Fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de



pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Con respecto a lo antes mencionado, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto. Por consiguiente, se presenta un incremento del 100% en el trimestre. Para la vigencia 2018, se recaudó \$7.492,67 millones de pesos, correspondiente a los recursos girados por las CCF, ver gráfica No. 20:

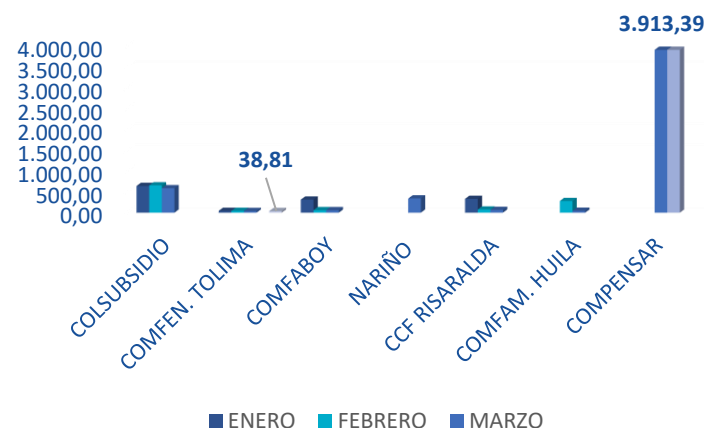
**Gráfica No. 20 - FOSFEC**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De la gráfica anterior, se informa que el recaudo del mes de enero está constituido por cuatro CCF (Colsubsidio, Comfenalco Tolima, Comfaboy y Comfamiliar Risaralda). En el mes de marzo del 2019 el recaudo aumento debido al giro adicional efectuado por tres (3) Cajas de Compensación Familiar (Caja de Compensación de Nariño, Comfamiliar Huila y Compensar). Igualmente, se observa que el valor mínimo de recaudo fue de \$38,81 millones correspondiente a Comfenalco Tolima y para el mes de marzo el mayor recaudo se obtuvo por parte de Compensar por un valor de \$ 3.913,39 millones de pesos. (Ver gráfico No.21).

**Gráfica No. 21 – Giros CCF**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos; los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El aumento en las ventas de las pólizas; c) El incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipos en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un incremento en el recaudo de la contribución del SOAT del 7.47%; para el caso del FONSAT se presentó un alza del 7.87% y respecto a los intereses de mora una disminución del 98,13%. Revisado de manera global, el concepto de recaudo del SOAT y FONSAT tiene un incremento del 7,58%.

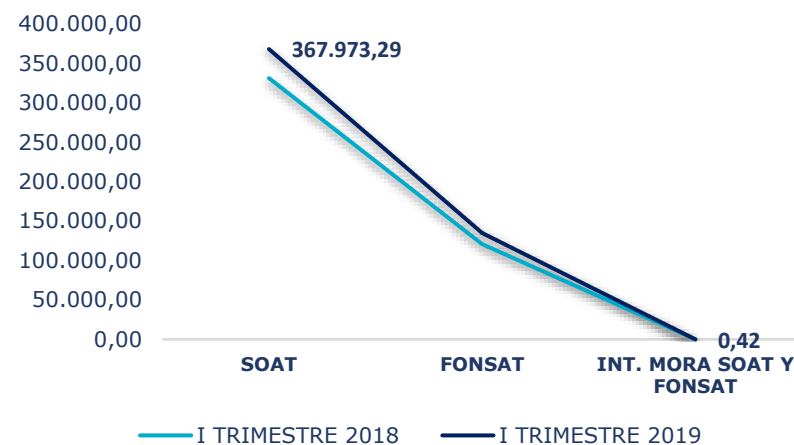
**Cuadro No. 9 – Recaudo SOAT y FONSAT**

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019
SOAT	331.088,52	367.973,29
FONSAT	120.603,11	134.782,80
INT. MORA SOBRE SOAT Y FONSAT	16,45	0,42
<b>TOTAL</b>	<b>451.708,09</b>	<b>502.756,51</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2019, el recaudo del SOAT fue de \$367.973,29 millones y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un valor de \$0.42 millones. Este comportamiento se debe a la gestión adelantada por la ADRES frente al pago oportuno de las aseguradoras (Ver Gráfica No. 22).

**Gráfica No. 22 – Recaudo SOAT Y FONSAT**



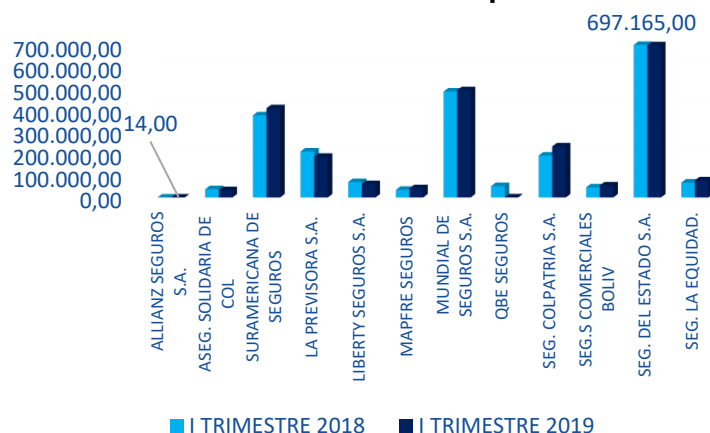
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Así mismo, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 2.275.405 (2018) y 2.289.701 (2019), esta información es tomada del aplicativo MUI WEB, resultado del cargue de archivos que hacen las diferentes aseguradoras del reporte mensual de la expedición de pólizas, lo cual refleja un

incremento del 0.63% entre vigencias. Para la vigencia 2019, se evidenció que las aseguradoras que menor concentración tenían en la venta de pólizas fueron ALLIANZ SEGUROS S.A. (112 pólizas) y QBE SEGUROS (52.618 pólizas); esta situación se presenta debido a que las mismas se encuentran en proceso de terminación de venta del ramo de pólizas.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado de la venta de SOAT son SEGUROS DEL ESTADO S.A. en los trimestres de análisis, con un 30.58% de participación, seguido de MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con el 21,40% (Ver Grafica No. 23).

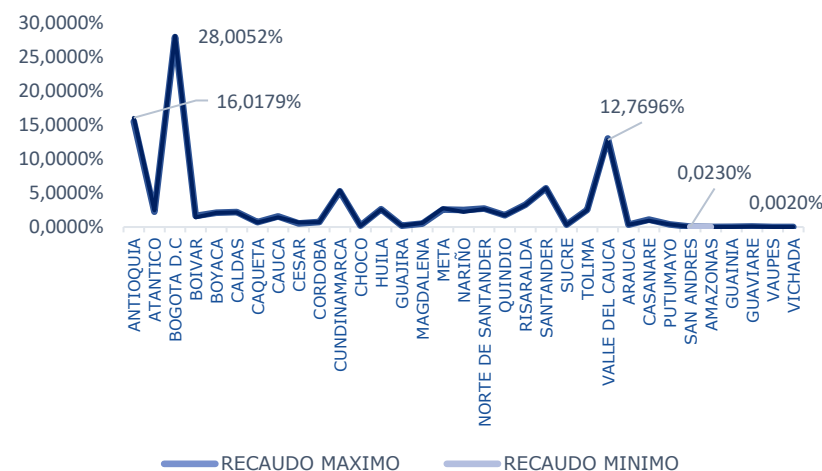
**Gráfica No. 23 - Ventas de pólizas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Por otro lado, en la Gráfica No 24, se puede evidenciar que las tres entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas son Bogotá D.C. con un 28%, Antioquia con el 16% y Valle del Cauca con 12.77%. Las entidades territoriales que menor participación tiene en las ventas de pólizas son Vaupés con 0.0020%, seguido de Amazonas con 0,0046% y San Andrés con una participación del 0,023%; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros y motos en estas zonas, teniendo presente que el acceso a estas se hace vía aérea, fluvial y marítimo.

**Gráfica No. 24- participación por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 8. Recaudo – Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 (Ley 100) señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un régimen excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las

personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019. El concepto que mayor participación presenta para el 2018 y 2019 en el régimen de excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 48%; seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 32%.

En el primer trimestre de año 2019, el concepto recaudo directo REX presentó un incremento del 1.733,49% con relación al primer trimestre del año 2018, este aumento corresponde al ingreso por cobro coactivo a salud del Instituto del Seguro Social -ISS- realizado por las entidades P.A.R.I.S.S y Ferronales. Adicionalmente, por el concepto del Aporte Solidario (ADRES01), se evidenció un incremento del 10.57% con relación al primer trimestre del año 2018, esto se debe al incremento salarial y al ingreso de la Universidad del Cauca y la Universidad de Nariño en el primer trimestre 2019, Ver Cuadro No.10.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y

personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).

- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del régimen especial y excepción
- Min 003: pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

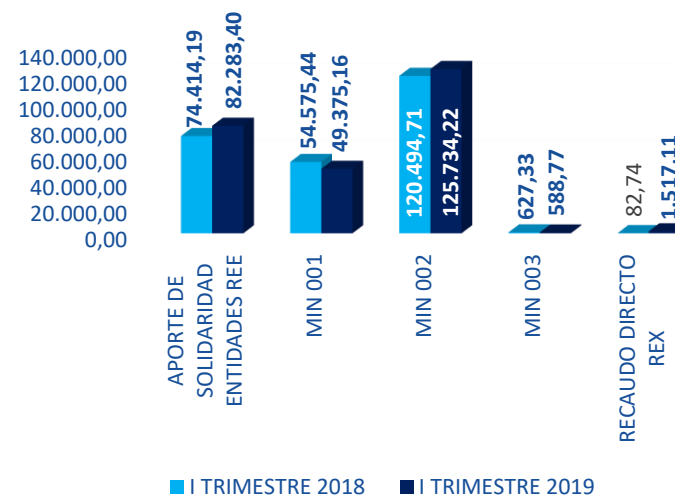
**Cuadro No. 10 – Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción**

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	% VARIACION
APORTE DE SOLIDARIDAD ENTIDADES REE	74.414,19	82.283,40	10,57%
MIN 001	54.575,44	49.375,16	-9,53%
MIN 002	120.494,71	125.734,22	4,35%
MIN 003	627,33	588,77	-6,15%
RECAUDO DIRECTO REX	82,74	1.517,11	1.733,49%
<b>TOTAL</b>	<b>250.194,42</b>	<b>259.498,65</b>	<b>1732,74%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción presentó un promedio de recaudo trimestral de \$50.969,31 millones, para la vigencia 2019 obtuvo un crecimiento del 0,23% frente al recaudo de la vigencia 2018 como se puede evidenciar, en la Grafica No. 25.

**Gráfica No. 25 - Régimen de Excepción**



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento de 2.82% entre los trimestres analizado en el presente informe. El cuadro No. 11 muestra el comportamiento de aportantes:

**Cuadro No. 11 – Número de Afiliados**

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019
APORTE DE SOLIDARIDAD ENTIDADES REE	10,00	10,00
MIN 001	15.518,00	14.768,00
MIN 002	12.195,00	13.708,00
MIN 003	193,00	231,00

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019
RECAUDO DIRECTO REX	48,00	36,00
<b>TOTAL</b>	<b>27.964,00</b>	<b>28.753,00</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

## 9. Recaudo – INDUMIL

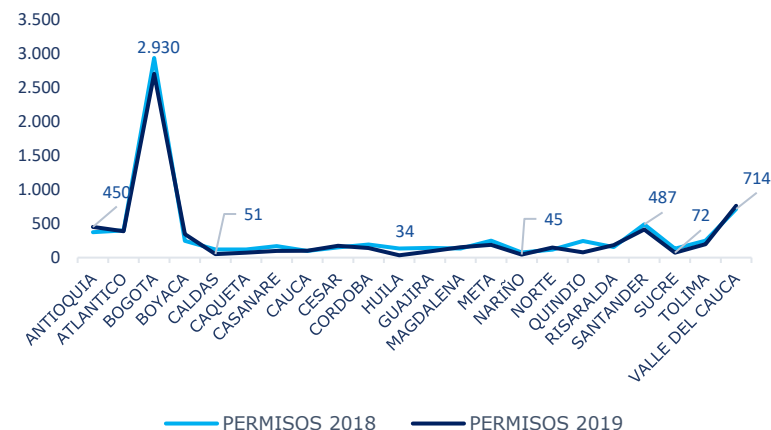
El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definido en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, estos recursos son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del I trimestre del 2018 y 2019, corresponde a los meses de (diciembre, enero y febrero).

En la gráfica No. 26 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2019, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un numero de 2.930, seguido del departamento de Tolima con 714. Los departamentos que menos permisos expidieron en el 2018 fueron: Huila con 34 y Nariño con 45 con 72 permisos.

**Gráfica No. 26 - Permisos de Armas**

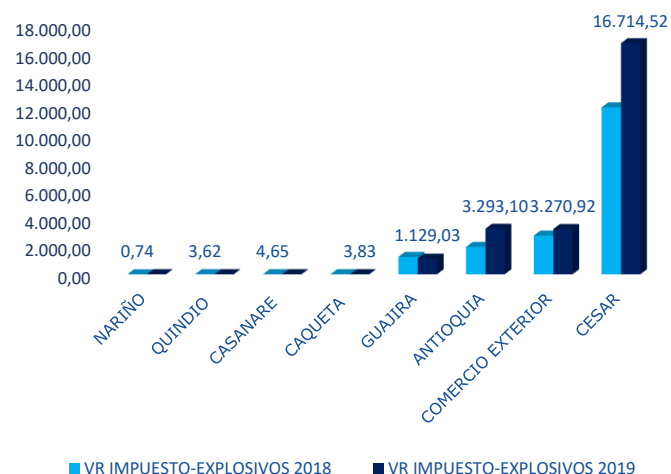


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 27, se evidencia que el mayor recaudo por el impuesto de explosivos se generó en la vigencia 2019 en el departamento del Cesar con \$16.714,52 millones de pesos, seguido del departamento de Antioquia por un valor de

\$3.293,10 millones de pesos y el Grupo de Comercio Exterior con \$3.270,92 millones de pesos. Los departamentos que menor recaudo presentaron fueron, Quindío con \$3,62 millones de pesos en la vigencia 2018, seguido del departamento del Caquetá con \$3,83 millones de pesos y el Casanare con \$5.62 millones de pesos.

**Gráfica No. - 27 Impuesto por Explosivos**

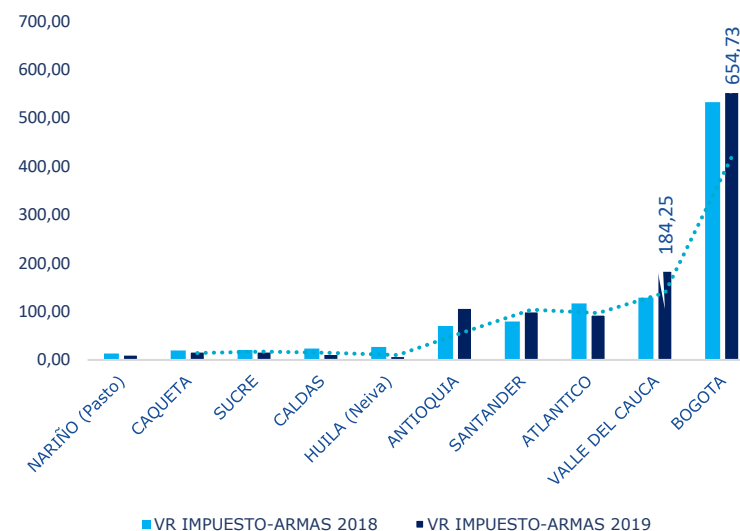


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 28 el mayor recaudo de los impuestos de las armas lo representa Bogotá D.C con \$654.73 millones de pesos y el Valle del Cauca con \$184.25 millones de

pesos en la vigencia 2019. Los departamentos con menor participación fueron Huila con \$8.08 millones de pesos y Caldas con \$12.23 millones de pesos; la variación del I trimestre 2018 y 2019 fue del 13,30% Presentado un incremento.

**Gráfica No. 28 impuesto por Armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 10. Recaudo – Restituciones

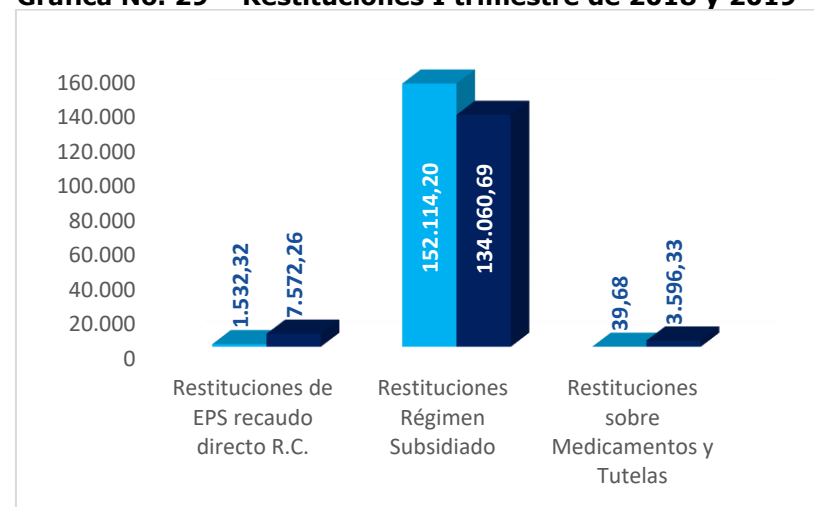
En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2018 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los

recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos pueden optar por autorizar el descuento de las sumas a reintegrar o efectuar la consignación de los recursos a la ADRES por los diferentes conceptos a reconocer como son: el proceso de giro y compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados y cualquier otro concepto.

Analizando el reintegro total de los recursos a la ADRES, el 98,8% de los recursos restituidos han sido por autorización de descuento dentro de los procesos de reconocimiento y pago de los servicios de salud y el 1.20% son girados a la ADRES por concepto de restituciones en las auditorías, actos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás reintegros.

La siguiente gráfica presenta los conceptos de recaudo por restituciones para el I trimestre de 2018 y 2019 mostrando la concentración del ingreso por restituciones a las asociadas al régimen subsidiado.

**Gráfica No. 29 – Restituciones I trimestre de 2018 y 2019**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.



## **Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I trimestre 2018 Vs. I trimestre 2019.**

El recaudo total en el primer trimestre de la vigencia 2018 fue de \$7.717.415,80 millones de pesos y en el primer trimestre de la vigencia 2019 \$9.348.554,26 millones de pesos. Evidenciando que para la vigencia 2019 el recaudo presenta una estabilización, gracias a las gestiones y herramientas que ha venido desarrollando la ADRES. En este contexto, el recaudo del primer trimestre de la vigencia 2019 presento un incremento del 21.13% frente al primer trimestre de la vigencia 2018.

Al tiempo se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del estado, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se efectúa por los recursos provenientes del Estado. Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha promovido la diversificación de ingresos, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido el exitoso cado de la administración de las rentas cedidas.

En la vigencia 2018 por el concepto de rentas cedidas se percibió un recaudo total por \$305.552.72

millones de pesos, los cuales fueron objeto de devolución \$68.741,53 millones de pesos que equivalen a un 22.50% de lo recaudado, los recursos corresponden al componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos de la vigencia 2017, los cuales fueron devueltos en el transcurso de la vigencia 2018 a las entidades territoriales dando cumplimiento a la instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social.

## ANEXOS

### Recursos administrados del SGSSS, comparativo I trimestre 2018 Vs. I trimestre 2019

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al I trimestre de 2018 en comparación con el I trimestre 2019, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES.

El recaudo agregado del I trimestre de 2018 y 2019 presentó el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 12).

**Cuadro No. 12 – Recaudo Recursos SGSSS**

Fuentes	Conceptos a Recaudar	I Trimestre 2018	I Trimestre 2019	Diferencia
<b>Cotizaciones Régimen Contributivo</b>	Procesos de compensación de cotizaciones movilidad	276.906,04	306.619,34	29.713,29
	Proceso corrección aprobados	29,25	393,10	363,86
	Saludos no conciliados	1.300.329,89	1.387.085,92	86.756,03
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	571,13	684,92	113,80
	Intereses moratorios cotizaciones	12.159,35	15.082,78	2.923,43
<b>Total - Cotizaciones Régimen Contributivo</b>		<b>1.589.995,66</b>	<b>1.709.866,07</b>	<b>119.870,40</b>
<b>SOAT y FONSAT</b>	SOAT	331.088,52	367.973,29	36.884,76
	FONSAT	120.603,11	134.782,80	14.179,69

Fuentes	Conceptos a Recaudar	I Trimestre 2018	I Trimestre 2019	Diferencia
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	16,45	0,42	-16,03
<b>Total - SOAT y FONSAT</b>		<b>451.708,09</b>	<b>502.756,51</b>	<b>51.048,42</b>
<b>Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b>	Acuerdo de pago	0,00	1,12	1,12
	Recaudo Abierto o directo	41,00	87,45	46,45
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	1.243,51	138,06	-1.105,44
<b>Total - Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b>		<b>1.284,50</b>	<b>226,63</b>	<b>-1.057,87</b>
<b>Otros Ingresos</b>	Recursos USPEC	0,00	9.048,19	9.048,19
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00	7.492,67	7.492,67
	Recuperación de Cartera	48.858,87	43.749,68	-5.109,19
	Intereses Operaciones Compra de Cartera	1.225,63	661,94	-563,70
	Rendimientos cuentas de Ahorros ADRES URA	8.978,18	15.879,35	6.901,17
	Otros rendimientos financieros	822,96	1.059,15	236,19
	Otros Intereses	0,00	0,03	0,03
	Otros Recursos de Capital	9,44	7,15	-2,29
Otras Multas	22,57	0,00	-22,57	
<b>Total - Otros Ingresos</b>		<b>59.917,66</b>	<b>77.898,16</b>	<b>17.980,50</b>
<b>Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	111.966,82	125.001,15	13.034,33
	Aportes CCF Balance	3.634,89	2.000,10	-1.634,79
	Otros Aportes CCF	0,00	370,14	370,14
<b>Total - Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>		<b>115.601,71</b>	<b>127.371,39</b>	<b>11.769,68</b>
<b>Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	74.414,19	82.283,40	7.869,20
	<b>Total - Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>		<b>74.414,19</b>	<b>82.283,40</b>
<b>MIN 001</b>	MIN 001	54.575,44	49.375,16	-5.200,28
<b>MIN 002</b>	MIN 002	120.494,71	125.734,22	5.239,51
<b>MIN 003</b>	MIN 003	627,33	588,77	-38,57

Fuentes	Conceptos a Recaudar	I Trimestre 2018	I Trimestre 2019	Diferencia
<b>Total - MIN 001+002+003</b>		<b>175.697,48</b>	<b>175.698,14</b>	<b>0,66</b>
<b>Recaudo Directo REX</b>	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	82,74	1.517,11	1.434,37
<b>Total - Recaudo Directo REX</b>		<b>82,74</b>	<b>1.517,11</b>	<b>1.434,37</b>
<b>Multas Antibabaco</b>	Recursos Multas Ley Antibabaco	0,00	0,00	0,00
<b>Total - Multas Antibabaco</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Saneamiento Aportes Patronales</b>	Saneamiento aportes patronales	506,13	42,93	-463,20
<b>Total - Saneamiento Aportes Patronales</b>		<b>506,13</b>	<b>42,93</b>	<b>-463,20</b>
<b>Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.</b>	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	1.532,32	7.572,26	6.039,94
<b>Restituciones Régimen Subsidiado</b>	Restituciones Régimen Subsidiado	152.114,20	134.060,69	-18.053,50
<b>Restituciones MYT</b>	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	39,68	3.596,33	3.556,65
<b>Otros reintegros / recuperaciones</b>	Reintegro por contratos vigencias anteriores	8.019,23	203,11	-7.816,12
	Restituciones por otros conceptos	4,50	15.771,72	15.767,22
	Intereses de mora sobre restituciones	3.922,56	46.208,01	42.285,45
<b>Total - Restituciones e intereses</b>		<b>165.632,48</b>	<b>207.412,11</b>	<b>41.779,63</b>
<b>Entidades Territoriales SGP - COLJUEGOS</b>	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	1.604.529,82	1.890.784,69	286.254,88
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	99.248,11	123.283,44	24.035,33
	Recursos FONPET	0,00	0,00	0,00
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	964,01	1.117,37	153,35
<b>Total - Entidades Territoriales SGP COLJUEGOS</b>		<b>1.704.741,94</b>	<b>2.015.185,50</b>	<b>310.443,56</b>
<b>Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	2.047.737,25	2.864.351,48	816.614,23
	Imporenta	999.266,37	861.594,11	-137.672,26

Fuentes	Conceptos a Recaudar	I Trimestre 2018	I Trimestre 2019	Diferencia
	Compensación Regalías para el Régimen Subsidiado	0,00	226.673,77	226.673,77
	FONSAET	0,00	0,00	0,00
<b>Total - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>		<b>3.047.003,62</b>	<b>3.952.619,35</b>	<b>905.615,73</b>
<b>INDUMIL</b>	Impuesto social a las municiones y explosivos	20.201,80	27.002,69	6.800,89
	Impuesto social a las armas	1.466,77	1.661,78	195,01
<b>Total INDUMIL</b>		<b>21.668,57</b>	<b>28.664,47</b>	<b>6.995,91</b>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES</b>	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	67.487,21	82.239,02	14.751,81
	Impoconsumo cervezas y sifones	22.284,31	58.803,22	36.518,91
	Impoconsumo cigarrillos y tabaco	161.339,64	189.176,79	27.837,16
	Componente <i>Ad Valorem</i> Impoconsumo cigarrillos y tabaco	23.972,24	57.321,80	33.349,56
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	16.712,47	56.306,73	39.594,25
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	13.756,86	19.850,92	6.094,06
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	3.608,29	3.314,01	-294,28
<b>Total - RENTAS CEDIDAS</b>		<b>309.161,01</b>	<b>467.012,49</b>	<b>157.851,47</b>
<b>TOTAL RECAUDO</b>		<b>7.717.415,80</b>	<b>9.348.554,26</b>	<b>1.631.138,46</b>

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.